



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0252

Por reunir los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mayor cuantía a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** contra **MAGDA VIVIANA JIMÉNEZ MOLANO**, por las siguientes sumas de dinero, según los títulos allegados:

Pagaré No.075000132121:

- 1.- \$79.837.305.79 por concepto de capital.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 3.- \$9.932.654.8 por los intereses de plazo.

Pagaré No.079600039748:

- 4.- \$41.577.945.00 por concepto de capital.
- 5.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 6.- \$5.905.373.7 por los intereses de plazo.

Las costas se tasarán oportunamente.

II.- NOTIFICAR esta decisión a la ejecutada de manera personal, precisándole que cuenta con (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

III.- RECONOCER personería adjetiva al abogado JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ FUERTES como apoderado del acreedor.



IV.- OFICIAR a la DIAN, acorde con las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

| | |
|---|------------|
| JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO | |
| Bogotá, D.C., 07/10/2020 | SECRETARIA |
| Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 81 de | |
| esta misma fecha. | |
| Miguel Ávila Barón Secretario | |